

DECRETO 103/1998, de 12 de mayo, por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Modelismo y Maquetismo, de Técnico Superior en Modelismo Industrial y de Técnico Superior en Mobiliario, pertenecientes a la familia profesional de Diseño Industrial.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 21 de mayo de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares y la organización de los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de Artes Aplicadas al Libro.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 3 de julio de 1998, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se amplía el plazo de la resolución de adjudicación de becas de prácticas en empresas para alumnos universitarios de Andalucía.

Mediante la Orden de 18 de febrero de 1998, publicada en el BOJA núm. 37, de 2 abril de 1998, se convocaron un total de 911 becas para la realización de prácticas en empresas para alumnos universitarios en Andalucía.

Dado el elevado volumen de las becas convocadas y el de las solicitudes presentadas para acceder a las mismas y la complejidad derivada de la aplicación del baremo correspondiente, esta Dirección General de Universidades e Investigación, en virtud de las atribuciones conferidas por la Orden de 17 de julio de 1997, publicada en el BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1997, y de lo previsto en el art. 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Ampliar por tres meses, contados a partir del día 17 de julio de 1998, el plazo para resolver las adjudicaciones de las becas para la realización de prácticas en empresas para alumnos universitarios de Andalucía, convocadas por la Orden de 18 de febrero de 1998.

Sevilla, 3 de julio de 1998.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

RESOLUCION de 3 de julio de 1998, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se amplía el plazo de la resolución de adjudicación de becas de prácticas en empresas para alumnos universitarios de Andalucía.

Mediante la Orden de 10 de marzo de 1998, publicada en el BOJA núm. 42, de 16 de abril de 1998, se convocaron un total de 361 becas para la realización de prácticas en empresas para alumnos universitarios en Andalucía.

Dado el elevado volumen de las becas convocadas y el de las solicitudes presentadas para acceder a las mismas y la complejidad derivada de la aplicación del baremo correspondiente, esta Dirección General de Universidades e Investigación, en virtud de las atribuciones conferidas por la Orden de 17 de julio de 1997, publicada en el BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1997, y de lo previsto en el art. 42 de la

Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Ampliar por tres meses, contados a partir del día 2 de agosto de 1998, el plazo para resolver las adjudicaciones de las becas para la realización de prácticas en empresas para alumnos universitarios de Andalucía, convocadas por la Orden de 10 de marzo de 1998.

Sevilla, 3 de julio de 1998.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 18 de junio de 1998, por la que se establece la composición y funciones del Organismo de Participación e Información, creado por el Decreto que se cita.

El Decreto 110/1998, de 26 de mayo, por el que se constituye una Comisión Interdepartamental para el impulso, dirección, coordinación y seguimiento de las actuaciones a realizar como consecuencia de la rotura de la balsa de decantación en la mina propiedad de Boliden Apirsa, S.L., en el término municipal de Aznalcóllar, en Sevilla, en su artículo 4 crea un Organismo de Participación e Información como instrumento de comunicación recíproca entre la Comisión y los interesados y sociedad en general. La puesta en funcionamiento de dicho órgano hace preciso regular su composición y funcionamiento en tal forma que, de una parte, asuma la representación de las Instituciones, Agentes Económicos y Sociales y, de otra, se logre una mayor eficacia en el desarrollo de las funciones que tiene asignadas.

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 39.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la Disposición Final Primera del Decreto 110/1998, de 26 de mayo,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden la regulación de la composición y funcionamiento del Organismo de Participación e Información, en los términos previstos en el artículo 4 del Decreto 110/1998, de 26 de mayo.

Artículo 2. Composición.

El Organismo de Participación e Información tendrá la siguiente composición:

- a) El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, que actuará como Presidente.
- b) Los Alcaldes de los siguientes municipios: Aznalcóllar, Sanlúcar la Mayor, Olivares, Benacazón, Huévar, Aznalcázar, Villamanrique de la Condesa, Puebla del Río, Villafranco del Guadalquivir y Pilas.
- c) Cuatro representantes designados por las cuatro Asociaciones Ecologistas más representativas.
- d) Un representante de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.
- e) Un representante de las Asociaciones de Vecinos.
- f) Tres representantes de las Asociaciones Agrarias más representativas.

g) Dos representantes designados por las organizaciones sindicales más representativas.

h) Dos representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).

i) Podrán participar como expertos, con voz pero sin voto, el personal técnico e investigador que colabora en las actuaciones de recuperación de la zona afectada por los residuos mineros de Boliden Apirsa, S.L.

Artículo 3. Funcionamiento.

El Organismo de Participación se reunirá al menos una vez al trimestre para el análisis y evaluación de las acciones, en cumplimiento de los fines que se le asignan en el artículo 4 del Decreto 110/92, de 26 de mayo.

Artículo 4. Normativa aplicable.

En lo no especificado en la presente Orden, se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 18 de junio de 1998

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de junio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público tres becas predoctorales de investigación.

La Universidad de Almería convoca a concurso público tres becas predoctorales de investigación relacionadas en el Anexo I de esta Resolución.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contemplan en el Anexo I.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual que se especifica en el Anexo I y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: Ver Anexo I.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Sección Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Original o fotocopia compulsada del expediente académico.
- Currículum vitae (no se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- Ilma. Sra. Secretaria General.
- El tutor/a del becario/a.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Sección Gestión de Investigación, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Si en un plazo de tiempo inferior a dos meses de la Resolución de la presente convocatoria se produjera la vacante o renuncia de una beca, se sustituirá por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de Centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 25 de junio de 1998.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Una beca financiada con los fondos del proyecto Europeo SMT4-CT96-2046.

Solicitantes: Licenciados/as en Ciencias Químicas (especialidad agrícola) en el curso académico 95/96 o posteriores, con experiencia demostrable en el uso de las técnicas SFE, GPC y GL, y su aplicación al análisis de residuos de plaguicidas.

Dotación económica y duración de la beca: 110.000 ptas./mes, durante 6 meses (sin prórroga automática).

Tutor del becario/a: Don Antonio Valverde García.

Dos becas financiada con los fondos del contrato de investigación suscrito con la empresa Almerimatik Sistemas Informáticos, S.A., y la UAL para el Proyecto de I + D ROMA.